



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-3333-002-2015-00165-00
Demandante : Verónica Correa Velandia
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Antecedentes:

Mediante escrito del 7 de febrero de 2017 el apoderado de la parte demandante manifiesta que no asistió a la audiencia del 18 de enero de 2017 a las 11:30 A.M. [sic.], toda vez que no fue notificado de la fijación de la fecha de su realización, por lo tanto, solicita se revoque la medida sancionatoria aplicada por la inasistencia, la cual no fue justificada en los términos establecidos para dicho propósito (fl. 85).

Consideraciones:

Visto lo anterior, el Despacho evidencia que efectivamente la notificación por estado del auto del 18 de mayo de 2016 que citó a las partes para Audiencia Inicial no fue surtida en debida forma, tal y como lo preceptúa el Artículo 201 del C.P.A.C.A.¹, razón por la cual, este Despacho dejará sin efectos la Audiencia Inicial realizada el 18 de enero de 2017 y fijará fecha para su realización el catorce (14) de marzo de 2017 a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), lo anterior, con el fin de no afectar el Derecho de defensa y contradicción de la parte demandante.

En merito de lo expuesto, el Despacho,

¹Una vez revisado el link de consulta de estados electrónicos de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2234162/7772297/ESTADO+No.+032++DE+19+DE+MAYO+DE+2016.pdf/fbf7ef05-d00a-406a-b707-e17f97f18f35>, y el cual fue agregado de manera oficiosa por este Despacho y obra a folios 87 y 88 del expediente

RESUELVE

PRIMERO: DÉJESE sin efectos la Audiencia Inicial del 18 de enero de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A.C.A., el catorce (14) de marzo de 2017 a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), en la Sala de audiencias de este Juzgado.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

